

MAR DEL PLATA, 04 SEP 2017

VISTO el expediente N° 7-0734/16, por el cual se tramita la solicitud de exclusión del alumno de la Carrera de Profesorado en Historia, Señor Lucas Matías Berón, de un acta de examen de la asignatura “Problemática Educativa”, presentada por la Secretaría del Departamento de Ciencias de la Educación, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, se glosa la presentación realizada por la dicha dependencia, a través de la cual pone de manifiesto una duplicidad en el registro de aprobación de dicha asignatura, para el mencionado alumno.

Que, a fojas 01 vuelta, luce el informe realizado por del Departamento Alumnos, sobre la situación académica del interesado, del cual surge la necesidad de su exclusión del Acta N° 359, Folio N° 362, Libro de Actas N° 8, de fecha 23 de mayo de 2016, correspondiente a la asignatura “Problemática Educativa”, por haberse registrado su aprobación con anterioridad – 28 de marzo de 2016 -.

Que, a fojas 02, obra el Certificado Analítico Parcial, donde consta claramente la duplicidad invocada.

Que, a fojas 05, se adjunta la Ordenanza de Consejo Académico N° 4483/16, por la cual se excluye al alumno peticionante de la referida acta de examen.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, a fojas 07 vuelta el interesado se notifica de dicho acto administrativo, y deja constancia de que su segundo nombre es “Matías” y que su número de Documento de Identidad es “32.283.827”.

Que, en consecuencia, a fojas 08, la Secretaría del Departamento de Ciencias de la Educación solicita la rectificación de la Ordenanza de Consejo Académico N° 4483/16, en tal sentido.

Que resulta necesario proceder a la rectificación de dicho error material, sin por ello alterar lo resuelto oportunamente por este cuerpo.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2106.

Por ello,
EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Ordenanza de Consejo Académico N° 4483/16, dejando establecido que, donde dice: “**Martín**”, debe decir “**Matías**”, y donde dice:



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

“D.N.I. 38.283.8827”, debe decir “D.N.I. 38.283.827”.

ARTÍCULO 2º.- Inscríbese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

5179



Mg. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades